| Departamento del Valle del Cauca<br>Gobernación | **ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA** | Código: FO-M9-P2-22<br>Versión 03<br>Fecha de Aprobación:<br>Página: 1 de 2 |
|---|---|---|

CONTRATO NÚMERO: 1.110-12.17-0940 FECHA: Mayo 29 de 2023

**CONTRATISTA:** RICARDO ENRIQUE GUZMAN CEBALLOS

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: **94383571-9**

**OBJETO:** : SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL PARA EL PISO 16 DEL EDIFICIO PALACIO DE SAN FRANCISCO DONDE FUNCIONA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

VALOR: **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS MCTE ($ 14.468.020)**

GARANTÍA NÚMERO: 430-47-994000061117

ANEXO O CERTIFICADO: 0

FECHA: 30 DE MAYO DE 2023

COMPAÑÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

AMPARO: **Cumplimiento.**

VALOR ASEGURADO: $1.446.820

VIGENCIA: Desde el 29/05/2023 hasta el 14/10/2023

AMPARO: **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones Laborales:**

VALOR ASEGURADO: $723.410

VIGENCIA: Desde el 29/05/2023 hasta el 13/06/2026

AMPARO: **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:**

VALOR ASEGURADO: $ 1.446.820

VIGENCIA: Desde el 29/05/2023 hasta el 14/10/2023

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

**EL (FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÁREA DELEGADA)**, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone:

"***que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto***" y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1-3-0023 del 7 de enero de 2020 el cual establece: ***"Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones."***

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Jenny Ararat Molina – Abogada Contratista
Revisó: Luz Marina Lagarejo Hinestroza – Jefe Oficina Asesora Jurídica

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.